

RAD. 11001310300420200030300

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

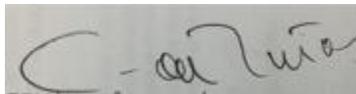
1.- Téngase en cuenta la dirección del inmueble suministrada por el actor.

2.- En cuanto a lo peticionado en el numeral 2º del escrito adosado por el actor, ha de indicarse que las gestiones concernientes al valor de cánones, bodegas arrendadas y demás, le corresponde al interesado adelantarlas por sí mismo por lo que se niega el oficio solicitado.

3.- Se autoriza la notificación del demandado en la dirección electrónica informada al Juzgado para tal fin.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÀ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 68
Hoy, 17 de junio de 2021
La sria.



NILDA YOCOCO PINEDA PEÑA

YRP. -